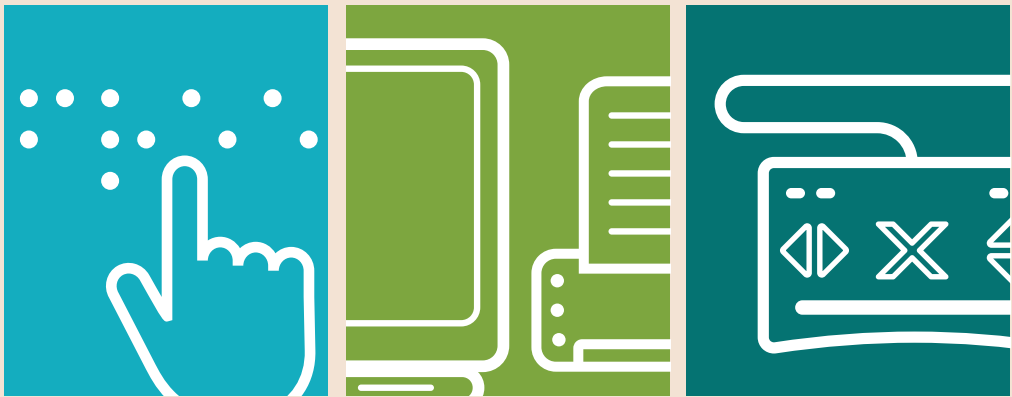


Votación accesible en San Francisco

En este folleto se describen algunos de los recursos que el Departamento de Elecciones brinda para ayudar a los habitantes de San Francisco a que participen en las elecciones de forma privada e independiente.



1. Inscribirse para votar

Para poder inscribirse y votar en California, debe cumplir con los siguientes requisitos: 1) ser ciudadano de EE.UU., 2) ser habitante de California, 3) tener al menos 18 años de edad cumplidos al Día de las Elecciones 4) no estar actualmente en prisión cumpliendo una condena por haber cometido un delito grave, y 5) no estar actualmente declarado por un tribunal como mentalmente incompetente para votar.

Para inscribirse, visite registertovote.ca.gov o complete un formulario de inscripción impreso (disponible en bibliotecas y otras oficinas gubernamentales locales, o contacte al Departamento). Los electores que no puedan firmar el formulario de inscripción electoral pueden hacer una marca para identificarse y pedirle a un testigo de al menos 18 años de edad que firme al lado, o pueden usar un sello con su firma.

La fecha límite de inscripción vence 15 días antes del Día de las Elecciones. Si se le pasa la fecha límite, aún puede inscribirse y votar en el Centro de Votación del Ayuntamiento o un lugar de votación.

**Conforme a la ley local, algunos habitantes de San Francisco sin ciudadanía pueden votar en elecciones locales del Consejo de Educación. Para más información, visite sfelections.org/NCV o contacte al Departamento de Elecciones.*

2. Información electoral accesible

Un mes antes de cada elección, los electores de San Francisco reciben un Folleto de Información para los Electores y una boleta de muestra (VIP, por sus siglas en inglés), el cual contiene información sobre los candidatos e iniciativas de ley locales. Para elecciones estatales, los electores también reciben una Guía de Información para el Votante (VIG, por sus siglas en inglés), la cual contiene información sobre los cargos estatales y federales e iniciativas de ley estatales.

Tanto el Folleto de Información para los Electores como la Guía de Información para el Votante están disponibles en formatos accesibles.



Para consultar el Folleto de Información para los Electores traducido al español en formato HTML, XML o PDF, visite sfelections.org/VIP.

Para solicitar el Folleto de Información para los Electores impreso en letra grande, llame al (415) 554-4366/TTY: (415) 554-4386



Para consultar la Guía de Información para el Elector en lenguaje de señas estadounidense en formato PDF, visite voterguide.sos.ca.gov/asl/.

Para solicitar la Guía de información para el elector impresa con letra grande o en formato de audio, llame al (800) 833-8682/TTY/TDD: (916) 657-2166 o visite voterguide.sos.ca.gov/en/alt-versions/.

3. Opciones accesibles para votar

A. Votar por correo

Un mes antes de cada elección, los electores que votan por correo reciben un paquete de voto por correo que contiene una boleta oficial, instrucciones para votar y un sobre de devolución con franqueo pagado.

Los electores con discapacidades pueden acceder a una versión de la boleta legible en pantalla a través del sistema accesible de voto por correo en sfelections.org/access.

Para devolver la boleta, póngala dentro del sobre de devolución, complete la información del sobre*, y devuélvala por correo postal o entréguela en el Centro de Votación del Ayuntamiento, cualquier lugar de votación o caja oficial de recolección.

**Los electores que no puedan firmar el sobre de devolución pueden hacer una marca para identificarse y pedirle a un testigo de al menos 18 años de edad que firme al lado, o pueden usar un sello con su firma.*

B. Votar en persona

Cada uno de los sitios de votación cuenta con un dispositivo para marcar la boleta, el cual tiene diversas características:



Navegación multilingüe por medio de la pantalla táctil; el tamaño de la letra y color de fondo pueden ajustarse



Compatible con dispositivos de asistencia personal, tales como paletas, dispositivos de sorbos y soplidos (sip-and-puff) y punteros de cabeza



Navegación de audio multilingüe; cuenta con un control en braille y audífonos para privacidad



Permite imprimir fácilmente las boletas marcadas (por seguridad, el dispositivo para marcar la boleta no almacena ni transmite información sobre los votos)

Todos los sitios de votación ofrecen recursos accesibles para la votación, tales como lupas, sujetadores de bolígrafos, cabinas de votación accesibles para sillas de ruedas y para votar sentado.

El Departamento de Elecciones se esfuerza por garantizar que todos los sitios de votación sean accesibles en conformidad con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA, por sus siglas en inglés) durante cada elección. Los electores pueden consultar la contraportada del Folleto de Información para los Electores o ponerse en contacto con el Departamento para confirmar si su sitio de votación es accesible.

Si, por cualquier razón, un elector no pudiera entrar a un sitio de votación, puede solicitar que se le proporcione el servicio de votación “desde la acera” llamando al (415) 554-4366 o pidiéndole a algún acompañante que entre al sitio de votación y proporcione los datos del elector a un trabajador electoral. Así, un trabajador electoral llevará la boleta y los materiales electorales al elector y le ofrecerá asistencia en caso de ser necesario.

C. Entrega de la boleta a domicilio

Durante el periodo de votación anticipada que comienza 29 días antes del Día de las Elecciones, los electores pueden autorizar a un miembro de su familia o de su casa que tenga al menos 16 años de edad para que recoja su boleta en el Departamento de Elecciones.

Durante la última semana del periodo de votación anticipada, los electores que se encuentran hospitalizados o confinados en su casa pueden solicitar la entrega de la boleta a domicilio. El personal de Departamento de Elecciones puede entregar una boleta directamente al elector o a un representante autorizado, tal como un cuidador o a un miembro del personal de un hospital.

Los formularios de autorización (para recoger o entregar la boleta a domicilio) están disponibles en sfelections.org/ballotservices; también puede solicitarlos llamando al Departamento.

4. Derecho al voto confidencial

Todos los electores tienen derecho a votar de forma confidencial. Un elector puede pedirle hasta dos personas que lo acompañen para ayudarlo a votar, a excepción de su empleador y/o representante sindical. Las leyes prohíben que una persona que está ayudando a un elector le diga cómo votar o revele las selecciones del elector a otras personas. Si usted es testigo de alguna interferencia del proceso electoral, intimidación a un elector, o fraude, por favor contacte al Departamento de Elecciones.

Para contactar al Departamento de Elecciones o formar parte del comité de accesibilidad electoral (VAAC, por sus siglas en inglés) y ayudar a mejorar el acceso a los servicios electorales en San Francisco:



Llame al (415) 554-4366/TTY: (415) 554-4386



Escriba a SFVote@sfgov.org



Visite el Ayuntamiento, sala 48 (todas las entradas son accesibles)



Visite sfelections.org